

El Contador orl de Propios y Arrendamientos del Rey
no concha de N. de S. pro L. me dice de orl
del Consejo lo siguiente.

El Consejo, en vista de recurso hecho por
el Ayuntamiento de la Villa de Caravaca, soli-
citando, que á su Cirujano titular se le dote com-
petentemente del Fondo de Propios, y teniéndolo
presente lo informado por v. e. y lo expues-
to por el Sr. Fiscal: Por Decreto de 18 de es-
te mes: se ha servido señalar Cien Ducados
de salario anual al Cirujano titular de la
referida Villa de Caravaca con el goce desde
primero del corriente año, y la obligaci-
on de asistir de Valde á todos los Enfermos
pobres de ella, y á los reconocimientos que
ocurran de oficio de la Real Justicia, an-
tandose como fisa esta partida en el Citado
Reglamento, para su pago, y abono en las
Cuentas de aquellos efectos.

Esta resolución comuníquese á v. e.
para que dispongan su Cumplim. Dijo